

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

Los Olivos, 17 de Setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 00083-2013/MDLO/GSC/SGGA/DMASSCO de la Especialista en Salud Ambiental, Informe N° 00510-2013/MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 00477-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1204-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 00517-2013-MDLO/SG de Secretaria General, Dictamen N° 004-2013-MDLO/CSC de la Comisión de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, precisan los numerales 3 y 8 del artículo 9° y 20°, numerales 5 y 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en tanto que son atribuciones del alcalde promulgar las ordenanzas y disponer su publicación y someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;

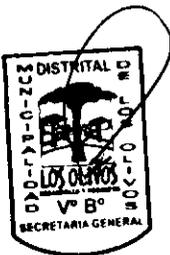
Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones para entre otros, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú que establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país; ello conforme a su artículo 1°;

Que, en el artículo 14°, numeral 14.1, del citado dispositivo establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene a su cargo la integración funcional y territorial de la política, normas e instrumentos de gestión, así como las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Asimismo, de los artículos 16° y 17° se extrae que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la citada Ley, y en sus normas complementarias y reglamentarias; constituyéndose como tales, entre otros, los sistemas de gestión ambiental, nacional, sectoriales, regionales o locales;

Que, mediante Ordenanza N° 354-CDLO de fecha 17 de marzo de 2011 se creó la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de Los Olivos, como la instancia de gestión ambiental del distrito de Los Olivos, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Metropolitana y el Ministerio del Ambiente, al amparo del Artículo 25° de la Ley N° 28245;

Que, la citada Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil y guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial. Al respecto se extrae del Informe N° 00510-2013/MDLO/GSC/SGGA que la mencionada herramienta fue aprobada el 04 de febrero de 2013 por la Comisión Ambiental Municipal contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **383-CDLO**

Que, en merito al presente proyecto tiene por objeto establecer las bases del sistema local de gestión ambiental de jurisdicción, con la finalidad de integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el distrito de Los Olivos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00477-2013/MDLO/GAJ opina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza "Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Olivos";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y acorde a lo señalado en el Artículo 9º, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 383-CDLO

QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza que aprueba el **SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, el cual consta de 7 Títulos, 2 capítulos, comprendidos en 13 artículos y 3 disposiciones transitorias, complementarias y finales, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza, la misma que es de cumplimiento obligatorio en todo el ámbito del distrito.

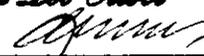
ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto, por la presente Ordenanza, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, así como de su cumplimiento a la **GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD** y a la **SECRETARIA GENERAL**, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog ROSA NIEVA MALASQUEZ
Reg. C.A. 23858
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

ANEXO

ORDENANZA N° 383-CDLO

QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las bases del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con la finalidad de integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el Distrito de Los Olivos, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 22° y 24° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación a las actividades relativas a la gestión ambiental, siendo de cumplimiento obligatorio para la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y toda persona natural y jurídica de derecho público y privado ubicado en la jurisdicción del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- LÍNEAMIENTO DE POLÍTICA

Se enmarca dentro de los principios y lineamientos de política de gestión ambiental establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, concordante con el artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

TITULO II DE LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

ARTÍCULO CUARTO.- DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Sistema Local de Gestión Ambiental en el Distrito de los Olivos, se establece como instrumento de gestión concordante con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y como parte de la Política Ambiental Nacional, con la finalidad de integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de políticas, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente en el Distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO QUINTO.- INTEGRANTES DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

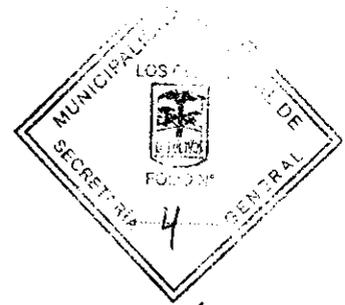
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14°, 15° y 52° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, el Sistema Local de Gestión Ambiental, está integrado por la Autoridad Municipal (Nivel I – Aprueban), los órganos municipales encargados de la gestión ambiental (Nivel II – Proponen, ejecutan, supervisan y coordinan), Grupos Técnicos (Nivel III – Asesoran) y las instituciones y actores responsables e interesado en la gestión ambiental del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Nivel IV – Participan).

NIVEL I

La instancia de aprobación, en la que se definirán los principios y objetivos de la gestión Ambiental en el distrito de Los Olivos, y se aprobarán las políticas ambientales locales en armonía con la política ambiental regional y nacional, corresponde a los siguientes órganos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

- El Concejo Distrital
- EL Alcalde Distrital.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

NIVEL II

La instancia de coordinación y concertación, en el que se propone, coordina, dirige y supervisa la política ambiental local y los diferentes instrumentos de gestión ambiental en el ámbito del Distrito de Los Olivos:

- La Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- Las dependencias que desarrollan funciones de Medio Ambiente en la Municipalidad del Distrito de Los Olivos
- La Comisión Ambiental Municipal – CAM.

NIVEL III

La instancia en el que se promueven los grupos técnicos locales para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito del Distrito de Los Olivos. Brindan asesoría al Ente Rector del Sistema y a la Comisión Ambiental Municipal – CAM, respecto de las políticas ambientales del Distrito de Los Olivos, y tienen las siguientes funciones:

- Asesorar y elaborar propuestas para la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental del Distrito de Los Olivos.
- Analizar y lograr acuerdos y mecanismos para la operatividad de los instrumentos de gestión ambiental.
- Asesorar en la solución de los problemas y conflictos en materia ambiental; y
- Proponer a la Comisión Ambiental Municipal los proyectos y planes de gestión ambiental para su coordinación.
- Las demás funciones dispuestas en el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – D.S. N° 008-2005-PCM, y demás normas modificatorias.

NIVEL IV

La instancia donde se ejecutan, implementan y controlan la aplicación de los instrumentos, políticas y acciones en materia de medio ambiente en el ámbito del Distrito de Los Olivos; y comprende a:

- Las personas naturales
- Las personas jurídicas (Públicas o Privadas).

TITULO III INSTANCIAS INTEGRANTES DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL

CAPITULO I

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIAS Y FUNCIONES

Las instancias de gobierno local que integran el Sistema Local de Gestión Ambiental, son:

A. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

La Municipalidad Distrital de Los Olivos es el ente rector del Sistema Local de Gestión Ambiental en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos. Para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con la Gerencia de Servicios a la Ciudad que constituye el ente ejecutivo, supervisor, fiscalizador y sancionador del Sistema y tienen una estructura orgánica y funciones detalladas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 370-CDLO y modificada por la Ordenanza N° 375-CDLO.

ÓRGANO CONSULTIVO Y DE ASESORAMIENTO:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

ÓRGANO CONSULTIVO:

LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

Es la instancia encargada de brindar apoyo al ente rector del Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre las gestiones de coordinación y concertación de la política ambiental del Distrito de Los Olivos; promueve el dialogo y el acuerdo entre los actores locales y el Ministerio del Ambiente, y actúa como gestor de la Cooperación Internacional para la obtención de recursos que serán destinados a mejorar la gestión ambiental en el Distrito de Los Olivos, y tiene las funciones siguientes:

- Constituirse en la instancia de apoyo, concertación y coordinación de la política ambiental del Distrito de Los Olivos.
 - Colaborar participativamente en la formulación del Plan y la Agenda Ambiental del Distrito de Los Olivos, que serán aprobados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
 - Obtener compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
 - Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
 - Promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental y facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Las demás funciones dispuestas en el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – D.S. N° 008-2005-PCM, y normas modificatorias.

La Comisión Ambiental Municipal estará compuesta por aquellos actores del nivel local tanto del sector público, como del sector privado y la sociedad civil, los que serán convocados por la Gerencia de Servicios a la ciudad y serán designados por Decreto de Alcaldía.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO:

LOS GRUPOS TECNICOS DISTRITALES:

Es la instancia de carácter técnico ambiental, creadas para diseñar, proponer y evaluar las Políticas Ambiental del Distrito de Los Olivos, y están conformados por los representantes de instituciones de los sectores público y privado, y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales en materia ambiental, las mismas que participan a título personal y AD-HONOREM. Su plazo de duración está sujeto a las necesidades de las tareas que se le encomienden y tienen las funciones siguientes:

- Elaborar las propuestas para la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental a cada línea de gestión ambiental municipal correspondiente al Distrito de Los Olivos.
- Analizar y lograr acuerdos y mecanismos para la operatividad de los instrumentos de gestión ambiental, asesorar en la solución de problemas y conflictos en materia ambiental.
- Las demás funciones dispuestos en el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – D.S. N° 008-2005-PCM, y normas modificatorias.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL ENTE RECTOR DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

La Gerencia de Servicios a la Ciudad es el ente ejecutivo del Sistema Local de Gestión Ambiental. Tiene como objetivos la protección, promoción y conservación del ambiente a fin de garantizar una adecuada calidad de vida, tendiente a lograr el desarrollo integral de la población del Distrito de Los Olivos; y propone las políticas para contribuir al desarrollo sostenible, sustentado en el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente del Distrito de Los Olivos; y para el cumplimiento de sus competencias en materia de medio ambiente cuenta entere otras Sub Gerencias, con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y cuyas funciones se detallan en los artículos 79°, 80°, 85 y 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobada por la Ordenanza N° 370 CDLO y modificada por la





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

Ordenanza N° 375-CDLO. Así mismo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental como ente Supervisor, fiscalizador y Sancionados está facultado en establecer las Resoluciones Sub Gerenciales de las infracciones cometidas.

TITULO IV DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS

Tiene por objetivos el fortalecimiento de los mecanismos de la participación activa de los actores locales en gestión ambiental, quienes se encuentran comprometidos en mejorar la calidad de vida de las personas, garantizar la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; fomentar medidas destinadas a hacer frente a los problemas ambientales, permitiendo un desarrollo sostenible.

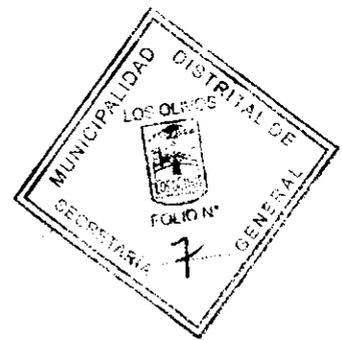
ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS LÍNEAS DE GESTIÓN

El Sistema Local de Gestión Ambiental de Los Olivos se desarrollará sobre la base de las líneas de gestión ambiental, las cuales operan de manera interdependiente e integral incorporando el aspecto socio económico, y se regulará a través de instrumentos de gestión aprobados por el Concejo Distrital.

Las principales líneas de gestión, tendrán como finalidad:



- **Línea de Gestión Aire.-**
Instrumentos de gestión que permita normar, controlar, difundir y capacitar las medidas de prevención, vigilancia y control ambiental, y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes.
- **Línea de Gestión Ruido.-**
Instrumentos de gestión que permita normar controlar, difundir y capacitar y controlar los ruidos y las vibraciones de las actividades que se encuentran regulados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Línea de Gestión Residuos Sólidos.-**
Instrumentos de gestión que permita normar controlar, difundir y capacitar la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos.
- **Línea de Gestión Agua.-**
Instrumentos de gestión que permita normar controlar, difundir y capacitar la protección de la calidad del recurso hídrico, promoviendo el tratamiento de las aguas residuales con fines de su reutilización, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán.
- **Línea de Gestión Suelo.-**
Instrumentos de gestión que permita normar controlar, difundir y capacitar el uso sostenible del recurso suelo, buscando prevenir o reducir su pérdida y deterioro por erosión y contaminación.
- **Línea de Parques y Jardines.-**
Instrumento de Gestión que permite normar, difundir, y educar en relación al adecuado manejo de las áreas verdes.
- **Línea de Gestión Radiaciones No Ionizantes.-**
Instrumentos de gestión que permita normar, controlar, difundir y capacitar para proteger la salud de las personas, aplicando de acuerdo al caso, el principio precautorio.
- **Línea de Gestión de Fauna Urbana.-**
Instrumentos de gestión que permitan normar, controlar, difundir y educar en relación a la adecuada tenencia de animales domésticos y su incidencia en la salud pública.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

- **Línea de Gestión Calidad de Expendio y Manipulación de Alimentos.-**
Instrumentos que nos permitan normar, controlar, Supervisar, difundir y educar en relación al adecuado expendio y manipulación de los alimentos en los diferentes tipos de establecimientos y/o lugares de comercialización de alimentos del distrito.
- **Línea de Gestión Calidad de los Establecimientos de Servicios de Hotelería, Boticas, Veterinarias y Peluquería.-**
Instrumentos que nos permitan normar fiscalizar, difundir y educar en relación a la adecuada prestación de estos servicios a la población en el marco de buenas prácticas de higiene, salubridad y calidad de los productos e insumos.
- Todas aquellas otras líneas relacionadas con la gestión ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS NORMAS MUNICIPALES

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través de la instancia correspondiente aprobará los instrumentos de gestión ambiental que resulten necesarias a fin de alcanzar progresivamente, el cumplimiento e implementación de los objetivos del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Asimismo, en la medida que sea necesario aprobará las normas municipales pertinentes en materia ambiental para adecuarlas a las expedidas por el gobierno nacional, así como el ente rector en materia ambiental, del Gobierno Metropolitano y las necesidades prioritarias del Distrito de Los Olivos.

Es de precisar que la autoridad a nivel nacional es el Ministerio del Ambiente – MINAM, y el ente rector en materia ambiental en el Distrito de Los Olivos es la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quien coordinará con los órganos encargados del medio ambiente en el Distrito.

TITULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

Los instrumentos de gestión ambiental municipal, son los mecanismos diseñados para posibilitar la ejecución y el desarrollo de la política ambiental en el Distrito de Los Olivos; así como los proyectos municipales en materia ambiental. Estos instrumentos son los encargados de regular las líneas de gestión que conforman en Sistema Local del Gestión Ambiental, precisando que el Ministerio del Ambiente – MINAM, asegurará la transectorialidad y la debida coordinación de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y se formularán sobre la base de los elementos siguientes:

11.1. Política Ambiental Local.

Son los lineamientos básicos de la gestión ambiental municipal, que permite dar una expresión local a las políticas ambientales nacionales y conducir la Gestión Ambiental Local, la misma que debe desarrollarse de manera participativa de los agentes activos con responsabilidades ambientales en el ámbito del Distrito de Los Olivos.

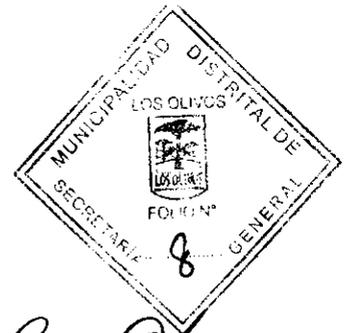
11.2. Plan de Acción Ambiental del Distrito de Los Olivos.

Es un documento técnico – científico, que contiene las propuestas cualitativas y cuantitativas, en el cual se establecen los objetivos, metas, acciones, políticas, programas, presupuestos y proyectos en concordancia con la Política Ambiental Nacional.

11.3. Agenda Ambiental Local.

Es un instrumento de planificación estratégica para la Gestión Ambiental que tiene un horizonte de corto plazo (2 años) y que contiene los indicadores ambientales, establece los objetivos, actividades y las metas, definiendo los responsables por cada objetivo que se deriva del Plan Estratégico de Gestión Ambiental.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 383-CDLO

11.4. Planes Específicos y Normas Complementarias.

Son los planes propuestos para cada línea de gestión o acción, los cuales operan de manera interdependiente e integral, incorporando al aspecto socio económico.

11.5. Ordenamiento Territorial.

Es un instrumento que forma parte de la política de la Gestión Ambiental Local para las bases del desarrollo sostenible y su Zonificación Económica y Ecológica. Es un proceso técnico – político orientado a la definición de criterio e indicadores ambientales para la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio.

11.6. Educación e Investigación Ambiental.

Es el eje transversal en el desarrollo de todo el plan, programa, proyecto o actividad de la gestión ambiental, orientada a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo regional y local, con participación plena de la sociedad civil.

TITULO VI DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88º del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, la fiscalización ambiental y la aplicación de sanciones a nivel del Distrito de Los Olivos, la realiza la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su calidad de ente ejecutivo del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y comprende las acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza en ejercicio de su competencia, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su Reglamento, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las Ordenanzas que regularan las Líneas de Gestión Ambiental.

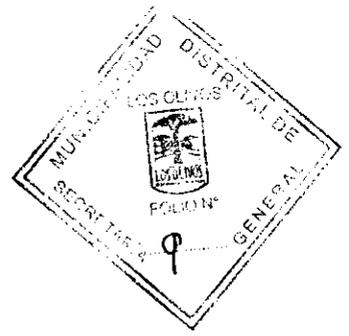
TITULO VII DE LOS RECURSOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL AMBITO DISTRICTAL

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Los Olivos constituirá un Fondo Distrital Ambiental con los recursos económicos que provengan de la Cooperación Nacional e Internacional, y los que genere la fiscalización ambiental por la imposición de sanciones administrativas en el ámbito distrital y en cada línea de gestión que conforman el Sistema Local de Gestión Ambiental; que estará destinado a financiar el fortalecimiento de la gestión en el Distrito de Los Olivos, con el objeto de:

- 13.1. Realizar programas de investigaciones ambientales relevantes para su desarrollo sostenible en el Distrito de Los Olivos, acorde con la política ambiental nacional.
- 13.2. Formular e implementar programas y proyectos orientados al saneamiento y al desarrollo de la gestión ambiental en el Distrito de Los Olivos.
- 13.3. Actividades destinadas para el acopio, procesamiento y difusión de información sobre temas relativos al desarrollo ambiental de Los Olivos.
- 13.4. Desarrollar programas de capacitación e información, que generen conciencia en la población sobre la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **383-CDLO**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- **PRIMERA.-** La Gerencia de Servicios a la Ciudad formulará el respectivo Reglamento Municipal de Sanciones Administrativas (RMAS) en Materia Ambiental, especificando en detalle las infracciones que corresponde a cada línea de gestión; así como el procedimiento administrativo para la atención de los recursos impugnativos, derivadas de las sanciones aplicadas.
- **SEGUNDA.-** Facúltese al Alcalde Distrital de Los Olivos, aprobar mediante Decreto de Alcaldía los instrumentos técnicos, procedimientos administrativos y demás normas, de cada una de las Líneas de Gestión del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- **TERCERA.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, y con el objeto de integrar las competencias en materia ambiental en la Gerencia de Servicios a la Ciudad de Municipalidad Distrital de Los Olivos, las Gerencias, Proyectos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, remitirán los instrumentos, procedimientos, estudios y proyectos de dicha dependencia.

Deróguese y modifíquense, en su caso, todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

 Municipalidad Distrital de Los Olivos
[Handwritten Signature]
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ
RPO CAL 23250
SECRETARIA GENERAL

 *Municipalidad Distrital de Los Olivos*
[Handwritten Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE